Ítem	DOCUMENTO	REQUISITOS	CUMPLE	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de verificación de recursos y/o CDR	X	
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	X	
		RUT	X	
		Contrato / Convenio / Otro	X	
		Acta de Inicio	X	
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)	X	
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Cuenta de cobro		
		Factura	X	
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social del periodo a cobrar (Persona Natural)	X	
		Certificación Aportes Parafiscales (Persona Jurídica) firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal		
		Declaración Juramentada Aportes Seguridad Social (original-Personal Natural)	X	
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)	X	
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		
		Informe final de supervisión **Código: ANSV-CON-FO-35**, cuando se trate del último pago		
		Acta de terminación Anticipada		
		Acta de Liquidación		

		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		
5	Viáticos	Certificado de Permanencia		
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		
		Soportes de gastos por desplazamiento		
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)		
		CDR Convenios Interadministrativos		
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda y Dependientes)		

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS	Cargo del Supervisor del Contrato: **Director de Coordinación Interinstitucional** Dependencia: **Dirección de Coordinación Interinstitucional**

Firma del Supervisor

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

VoBo, Líder Equipo Regionalización, Andrés Alfonso González, DCI.

Nombre ó razón social: **Tasharem Tashunu Ramirez Diaz**

NIT o CC**: 1.124.026.121**

Dependencia**:** **Dirección de Coordinación Interinstitucional**

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		
	Código: ANSV-PDE-FO-15	Versión: 05	Fecha: 2022-12-30

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Consecutivo Verificación No.	FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
Dirección de Coordinación Interinstitucional	208	2	2	2024

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:	VIGENCIA DEL PRESUPUESTO
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.	Valor de la disponibilidad de recursos

Área de Acción PNSV	Nombre del Proyecto de Inversión	Código Proyecto de Inversión	Objetivo Específico del Proyecto de Inversión	Producto del Proyecto de Inversión	Actividad del Proyecto de Inversión	Actividad del Plan de Acción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Gobernanza	Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Gestión e Implementación de la Politica Pública de Seguridad Vial. Nacional	2018011000818	Aumentar la capacidad técnica y financiera de los territorios para la gestion de acciones y/o medidas de seguridad vial con enfoque en resultados	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	Gestionar alianzas con los entes territoriales que permitan disminuir los altos índices de siniestralidad vial.	Articular con las entidades territoriales acciones enfocadas a la disminución de los índices de siniestralidad vial mediante convenios interadministrativos y la ejecución de los planes locales de seguridad vial.							$ 135.600.000		$ 135.600.000,00

El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación

Objeto del contrato:	Brindar apoyo como enlace regional a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la ejecución de las actividades de fortalecimiento y articulación con actores públicos y privados para la implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad vial focalizados en el departamento de Atlántico, del plan nacional de seguridad vial.
Modalidad de contratación:	Contratación Directa
Valor del contrato:	135.600.000

Que, de conformidad con lo anterior, la programación se encuentra acorde con el plan de acción, proyecto de inversión, la literalidad del objeto del contrato es acorde al Plan de adquisiciones referido y cuenta con los recursos disponibles.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS Fecha: 2024.02.05 08:40:11 -05'00'	ANDREI LOPEZ CHARRY Firmado digitalmente por ANDREI LOPEZ CHARRY	GLORIA RUBIANO PERDOMO Firmado digitalmente por GLORIA RUBIANO PERDOMO Fecha: 2024.02.05 11:52:44 -05'00'
Gerente de Proyecto **Nombre: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS** **Cargo: Director de Coordinación Interinstitucional** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**	**Nombre: Andrei Lopez Charry** **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**	**Nombre: Gloria Rubiano Perdomo** **Coordinadora Grupo de Gestión Financiera** **Grupo de Gestión Financiera** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**
*Cuando se trate de vigencias 2017 y 2018 no aplica escribir el texto "Gerente de Proyecto"		

Elaboró: Leydi Vanessa Marquez Gonzalez



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.026.121

RAMIREZ DIAZ
APELLIDOS

TASHAREM TASHUNU
NOMBRES

TASHAREM R
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1990

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-ENE-2009 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4801000-00165516-F-1124026121-20090731 0014292159A 1 25499890

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976961751

(415)7707212489984(8020) 000001497696175 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 0 2 6 1 2 1	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 0 2 6 1 2 1	2 0 0 9 0 1 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	DIAZ	TASHAREM	TASHUNU

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 65 99 20 ED LAGO ALTO TO 4 AP 202

42. Correo electrónico: tashy612@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 7 9 3 2 5 1	4 3 9 0 8 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 9 1	2 0 1 7 1 2 2 0	4 6 1 0	2 0 1 8 0 7 0 3				7 7 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9	5 2																								

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 31 / 13 : 58: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ DIAZ TASHAREM TASHUNU

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No PA-140-2024	
RESUMEN DEL CONTRATO	
Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	TASHAREM TASHUNU RAMIREZ DIAZ C.C. No. 1.124.026.121 de Maicao
Objeto del contrato:	BRINDAR APOYO COMO ENLACE REGIONAL A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN CON ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL FOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.
Valor del contrato:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($131.136.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Plazo del contrato:	El Contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV.
Cargo del SUPERVISOR del contrato:	La supervisión del contrato se encontrará a cargo del Director de Coordinación Interinstitucional o por quien comunique la Coordinadora del Grupo de Gestión contractual.

Entre los suscritos a saber:

- Por una parte **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.,** con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA,** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE.**

- Y, por otra parte, TASHAREM TASHUNU RAMIREZ DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.026.121 de Maicao., y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el CONTRATISTA.

Hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en adelante el CONTRATO, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibidem creó el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa,

contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la **AGENCIA** y **CONTRATANTE**., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 76 de 2022, el cual tiene por objeto constituir *"un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial".*

4. Que, en virtud del señalado contrato, se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la **AGENCIA**, para lo cual, el PATRIMONIO AUTÓNOMO –previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que la **AGENCIA** le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

5. Que mediante INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA de fecha 15 de febrero de 2024, el representante Legal de la **AGENCIA** instruyó al **CONTRATANTE** para que celebraré contrato de prestación de servicios con TASHAREM TASHUNU RAMIREZ DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.026.121 de Maicao.

6. Que el **CONTRATISTA** presentó los documentos que le fueron solicitados, los cuales fueron validados por la **AGENCIA** y refrendados por el **CONTRATANTE**.

7. Que, en virtud de lo anterior, procede el **CONTRATANTE**. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL a suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, dejando en claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripciónutilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

8. Que, de conformidad con lo anterior, el presente CONTRATO se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: BRINDAR APOYO COMO ENLACE REGIONAL A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN CON ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL FOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Serán de cargo del CONTRATISTA los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación: **I) OBLIGACIONES GENERALES**: **a)** Cumplir y ejecutar el objeto del contrato **b)** Atender oportunamente los requerimientos que realice el SUPERVISOR y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. **c)** Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el SUPERVISOR del contrato; que es el documento soporte para el pago. **d)** Presentar los informes requeridos, al momento en el que el SUPERVISOR del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. **e)** Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar. **f)** Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. **g)** Sostener el precio durante la ejecución del contrato. **h)** Cumplir los plazos establecidos en el contrato. **i)** Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. **j)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. **k)** Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios y documentos previos. **l)** Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. **LI)** Procurar el cuidado integral de su salud. **m)**Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **n)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la **AGENCIA** y del **CONTRATANTE**. **o)** Informar oportunamente a la AGENCIA y al CONTRATANTE acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. **p)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la AGENCIA y del CONTRATANTE y participar y contribuir al cumplimiento

de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **q)** Realizar los aportes correspondientes al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **r)** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. **s)** Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. **t)** Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV y/o el CONTRATANTE. **u)** Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **v)** Ejecutar el contrato en completa coordinación con el SUPERVISOR designado por el CONTRATANTE para garantizar su cabal cumplimiento. **w)** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. **x)** En caso de que para la prestación del servicio el CONTRATISTA necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el **CONTRATISTA** presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. **y)** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la **AGENCIA** y el **CONTRATANTE** cuando le sean aplicables. **z)** La información que entregue la **AGENCIA** al **CONTRATISTA** para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el **CONTRATISTA** se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la **AGENCIA** de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar el acompañamiento y disponer de las capacidades necesarias para la articulación y ejecución de las actividades derivadas de las mesas de articulación y actividades programadas en la Región Caribe: Atlántico y Bolívar de conformidad con los requerimientos y lineamientos de la Dirección de Coordinación Interinstitucional. 2. Consolidar, analizar, revisar y establecer los datos necesarios para la elaboración de reportes, informe y actas de conformidad con los dispuesto en el Plan Nacional de Seguridad Vial. 3. Apoyar en el territorio todas las actividades que sean necesarias para la activación, puesta en marcha y seguimiento a los Comités, Consejos y demás instancias regionales. 4. Ejecutar las actividades necesarias en el marco de los planes, programas y convenios para el cumplimiento de los compromisos y proyectos de la oferta institucional. 5. Brindar apoyo a la región asignada para el desarrollo de actividades logísticas y de relacionamiento interinstitucional que sean necesarias para el desarrollo de las actividades que se tengan previstas en la región el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Coordinación Interinstitucional. 6. Alimentar y actualizar los instrumentos y aplicativos de información por medio de los cuales la Dirección de Coordinación Interinstitucional realizará seguimiento a las actividades y avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las funciones asignadas. 7. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas técnicas entre otros que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto se formulen por parte del supervisor. 8. Suministrar los insumos e información que permita implementar la estrategia regional de la Dirección de Coordinación Interinstitucional y facilite el conocimiento y difusión de los contenidos y oferta institucional en la región asignada. 9. Ejecutar las actividades técnicas tendientes a la difusión de oferta institucional. 10. Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El **CONTRATANTE** se obliga: a) Vigilar el desarrollo y ejecución del CONTRATO mediante el SUPERVISOR designado por la AGENCIA para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de este, a través de SUPERVISOR del contrato. b) Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por el SUPERVISOR. c) Pagar al CONTRATISTA por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO y hasta concurrencia de estos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento, y a los manuales de Supervisión de la AGENCIA. d) Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EQUIDAD DE GÉNERO, CONTEMPLADOS EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL N°001 DEL 8 DE MARZO DE 2023: Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en N°001 del 8 de marzo de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato tendrá un plazo de Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor de los honorarios corresponde a la suma CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($131.136.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($131.136.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual

proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) once (11) pagos por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($10.928.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante el mes siguiente, correspondiente al servicio prestado durante los once (11) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar.

NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.

De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados después de la deducción de impuestos y de acuerdo con la tabla de gastos de desplazamientos adoptado por la ANSV.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe Impreso de las actividades realizadas durante el mes y los soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. PARÁGRAFO CUARTO. El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO. – Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.

CLAUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente CONTRATO genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este CONTRATO. De igual modo, el CONTRATISTA al ser una persona independiente del PATRIMONIO AUTÓNOMO y la AGENCIA, se entiende que el mismo no es su representante, agente o mandatario, y por tanto el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA NOVEVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del Director de Coordinación Interinstitucional o por quien comunique la Coordinadora del Grupo de Gestión contractual., según información remitida previamente al CONTRATANTE. PARÁGRAFO: El SUPERVISOR será el encargado de velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias, así como las que específicamente se enuncian a continuación: 1) Establecer los procedimientos para el desarrollo del contrato. 2) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 3) Solicitar los ajustes que sean necesarios cuando existan motivos para ello. 4) Llevar un control de las actividades encomendadas al CONTRATISTA. 5) La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. 6) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada al **CONTRATANTE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 7) Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **CONTRATANTE**. En el evento que el **CONTRATISTA** sea una persona jurídica y éste sea objeto de fusión, escisión o cambio de control, tanto el **CONTRATANTE** como la **AGENCIA** están facultados a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** de esta y solicitar su consentimiento de ésta última. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del **CONTRATO**, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE**, exigirán al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el **CONTRATO**. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE**

puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al CONTRATANTE y/o a la AGENCIA, derivados de la celebración y ejecución de esta en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del CONTRATANTE y/o de la AGENCIA, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del CONTRATANTE y/o de la AGENCIA para la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo, **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la **AGENCIA**. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**. - Cumplido el término de suspensión, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento previsto, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA** deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará hasta el plazo faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado,4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución, el cual debe estar debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 7) Por incumplimiento de la obligación anticorrupción. 8) Unilateralmente por parte del CONTRATANTE cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del CONTRATANTE cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, liquidación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por TREINTA (30) días a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe al CONTRATISTA por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: El CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del CONTRATANTE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. De la misma manera, lo dispuesto en esta cláusula no es impedimento para el inicio del respectivo procedo sancionatorio por incumplimiento del contrato y la imposición de multas. El CONTRATISTA manifiesta y acepta que el CONTRATANTE compense por instrucción previa de la ANSV el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de CONTRATANTE y/o la ANSV, ya sea en virtud del presente CONTRATO de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto. El procedimiento para la imposición de cualquier sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a CONTRATANTE y a la AGENCIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** y a la AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y a la AGENCIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se

originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país en caso de requerirse. Asimismo, y para efectos de la presente contratación, es de aclarar que las actividades a realizar por el futuro CONTRATISTA pueden realizarse en la modalidad de trabajo remoto/en casa; en observancia a los lineamientos y directrices generados con ocasión de las actuales circunstancias de pandemia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia de este.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA: CALLE 28 13-114 Edificio Bavaro Apto 1003
3 0 2 3 7 9 3 2 5 1
Tashi612@hotmail.com

CONTRATANTE: Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 5802080 | Fax Opción 3 del PBX
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
Código postal: 110321- 110131612 directora Administración de Negocios Vicepresidencia Administración de Negocios

CLÁUSULA VIGESIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las PARTES podrá modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MÉRITO EJECUTIVO. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo respecto del incumplimiento de las obligaciones, claras, expresas y exigibles y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Que el **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida celebrar este contrato. 4) Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) Que el **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia. 7) Que el **CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de

los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN: Por medio de la presente cláusula se incorpora como obligación especial exigible al CONTRATISTA, el deber de abstenerse de desarrollar, directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento que sea o pueda ser considera contraria a la Ley, a las buenas costumbres y/o a la moral social, especialmente, en lo relacionado con el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal. En todo caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y a la AGENCIA por cualquier evento derivado del incumplimiento de la obligación a su cargo aquíregulada. El CONTRATISTA manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción,

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar el cumplimiento del CONTRATO por parte del CONTRATISTA, se deberá constituir a favor a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT 830.053.630-9.) en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de CUMPLIMIENTO PARTICULARES que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA

PARÁGRAFO: La garantía deberá ser allegada, junto con el recibo y/o comprobante de pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL. Este trámite se realizará a través de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima tercera y la constancia de reporte del presente contrato a la ARL. Código de Actividad: 1841205. Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1.

Proyectó: OIMA – Abogada Senior de la Gestión Contractual
Revisó: EEEG **-** Abogado Senior de la Gestión Contractual

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PA-140-2024

Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	TASHAREM TASHUNU RAMIREZ DIAZ C.C. No. 1.124.026.121 de Maicao
Objeto del contrato:	BRINDAR APOYO COMO ENLACE REGIONAL A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN CON ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL FOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.
Valor del contrato:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($131.136.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión	208 2 DE FEBRERO DE 2024
Plazo del contrato:	El Contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV.
Identificación garantía	62-47-101003272 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de aprobación de garantía	20 DE FEBRERO DE 2024
Inicio cobertura ARL	21 DE FEBRERO DE 2024
Fecha de inicio	21 DE FEBRERO DE 2024
Fecha de terminación:	20 DE FEBRERO DE 2025

Entre los suscritos, **LUIS YAIR AGUILAR ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.121.336** Director de Coordinación Interinstitucional o, en su condición de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, quien para el efecto obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y por la otra, **TASHAREM TASHUNU RAMIREZ DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.026.121 de Maicao**, en adelante **LA CONTRATISTA,** hemos acordado por medio de la presente Acta, iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. PA-140-2024** suscrito entre **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, –NIT 830.053.630-9** y **EL CONTRATISTA.**

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA[1] del CONTRATO, se tendrá como fecha de inicio el 21 DE FEBRERO DE 2024.

Para constancia, se firma la presente acta a los 21 DE FEBRERO DE 2024, por quienes en ella intervinieron.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

EL SUPERVISOR
LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

TASHAREM R.

TASHAREM TASHUNU RAMIREZ DIAZ
EL CONTRATISTA

[1] **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima tercera y la constancia de reporte del presente contrato a la ARL. Código de Actividad: 1841205. Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1.

Certificado Bancario

Lunes, 1 de abril de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TASHAREM TASHUNU RAMIREZ DIAZ identificado(a) con CC 1124026121, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91613296099	2013/09/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Espacio para
Logo Corporativo

TASHAREM TASHUNU RAMIREZ DIAZ
NIT 1.124.026.121-7
CR 65 N. 99-20 ED LAGO ALTO T 4 APTO 202
Tel: 3023793251
Barranquilla - Colombia
tashy612@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 61

Señores	PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA		
NIT	830.053.630-9	**Teléfono**	(601) 7399080 - Ext. 1100
Dirección	Calle 24 #60 - 50 piso 9	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/04/2024, 14:35
Expedición	08/04/2024, 14:35
Vencimiento	08/04/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Brindar apoyo como enlace regional a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la ejecución de las actividades de fortalecimiento y articulación con actores públicos y privados para la implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad vial focalizados en el departamento de Atlántico, del plan nacional de seguridad vial.	1.00	3,642,666.00

Total items: 1

Total Bruto	3,642,666.00
Total a Pagar	3,642,666.00

Valor en Letras:
Tres millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 3,642,666.00

Observaciones:
Favor consignar a la cuenta de ahorros Banco de Bancolombia No. 91613296099 a nombre de Tasharem Ramirez Diaz con cédula ciudadania No.1.124.026.121

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764059650355 aprobado en 20231109 prefijo FE desde el número 53 al 100 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 6391 Actividades de agencias de noticias Tarifa
CUFE: 79ad74d4ac1105055d75cf70787637dcb3f8ce2eeb87b00d0354cd3678dd6f7582526b5a84af2802e0799ebadd84258a

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124026121		RAMIREZ DIAZ TASHAREM TASHUNU	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 28 # 13 -114 Apt 1303	SANTA MARTA-MAGDALENA	4390855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	562938070	9465451940	I	2024/02/06	2024/04/08	BANCOLOMBIA	62	$446,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,457,066	$233,200			$1,457,066	$182,200			$0	$0			$1,457,066	$7,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,457,066	$233,200			$1,457,066	$182,200			$0	$0			$1,457,066	$7,700		$0	$0	
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$1,457,066	$233,200			$1,457,066	$182,200			$0	$0			$1,457,066	$7,700		$0	$0	
1	CC	1124026121	RAMIREZ TASHAREM	230301	30	$1,457,066	$233,200	EPS005	30	$1,457,066	$182,200		0	$0	$0	14-23	30	$1,457,066	$7,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,457,066	$233,200			$1,457,066	$182,200			$0	$0			$1,457,066	$7,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124026121		RAMIREZ DIAZ TASHAREM TASHUNU	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 28 # 13 -114 Apt 1303	SANTA MARTA-MAGDALENA	4390855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	562938070	9465451940	I	2024/02/06	2024/04/08	BANCOLOMBIA	62	$446,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$233,200	$12,600	$0	$245,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$233,200	$12,600	$0	$245,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,700	$500	$0	$8,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,700	$500	$0	$8,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$182,200	$9,900	$0	$192,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$182,200	$9,900	$0	$192,100
TOTAL				**1**	**$423,100**	**$23,000**	**$0**	**$446,100**

DECLARACION JURAMENTADA.

Yo, **Tasharem Tashunu Ramirez Díaz,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.026121, declaro bajo la gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito**,** he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma:

Contrato No.:	PA-140-2024
Valor mensual:	$3.642.666
Período que cubre esta certificación:	Del 21 de febrero de 2024 al 29 de febrero 2024
No. (s) y fecha de planilla (s) de pago de aportes:	9465451940 Fecha de pago: 08-04-2024
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.):	Aportes en línea
Valor total pagado (sin intereses)	$423.100

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta		x	
Es Responsable del impuesto a las ventas		x	
Pertenece al Régimen De Tributación SIMPLE.		x	
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones (ADJUNTAR RESOLUCION)		x	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad financiera).		x	
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSION (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad.		x	
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, numero de meses)		x	
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses,)		x	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en Rete Fuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)	x		Registro civil
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.		x	

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad por medio de actualización a este documento.

Para todos los efectos de lo anterior, adjunto los certificados correspondientes y de manera libre y espontanea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estos descuentos SI () NO (X) serán tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones. Y por tanto en caso de ser afirmativa la respuesta, las deducciones no serán tomadas en cuenta para la disminución de la base de retención

en la fuente del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL atendiendo el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, el día 8 del mes de abril de 2024

TASHAREM R.

TASHAREM TASHUNU RAMIREZ DIAZ
C.C. 1.124.026.121

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1048088492

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 60661811

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código C Z L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA NOTARIA 3 BARRANQUILLA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
VEGA	RAMIREZ

Nombre(s): ELENA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2019 Mes SEP Día 03	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	15701519-3

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos: RAMIREZ DIAZ TASHAREM TASHUNU

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1124026121	COLOMBIA

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos: VEGA PATERNINA JUAN CARLOS

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1085224257	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: VEGA PATERNINA JUAN CARLOS

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1085224257	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes SEP Día 04	JOSE DEL CARMEN PERTUZ CARRILLO Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

JOSE DEL CARMEN PERTUZ CARRILLO
Notario Tercero Encargado del Circulo de Barranquilla

NOTARIA 3era BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que el presente registro es fiel y auténtica copia de su original que aparece inscrito a Folio Nº _____ Indicativo Serial 60661811 de esta notaria.

Expedido para acreditar parentesco Barranquilla 04 SEP 2019

Este registro no tiene fecha de Vencimiento Artículo 2º Decreto 2189 de 1993.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 3era José Pertuz Carrillo NOTARIO ENCARGADO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

FIRMA NOTARIO

FECHA INFORME 08 de abril del 2024

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato No. PA-140-2024 , por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	PA-140-2024
OBJETO	Brindar apoyo como enlace regional a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la ejecución de las actividades de fortalecimiento y articulación con actores públicos y privados para la implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad vial focalizados en el departamento de Atlántico, del plan nacional de seguridad vial.
CONTRATISTA	**Tasharem Tashunu Ramirez Diaz**
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	Luis Yair Aguilar Rojas
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*02 de febrero del 2024*
FECHA DE INICIO	*21 de febrero del 2024*
PRÓRROGA No.	No Aplica
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	*20 de febrero del 2025*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*20 de febrero del 2025*
VALOR	
VALOR INICIAL	$131.136.000
ADICIÓN No.	No Aplica
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	No Aplica
VALOR TOTAL	$ 131.136.000
RESUMEN DE LAS NOVEDADES CONTRACTUALES	No Aplica
FORMA DE PAGO	*La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($131.136.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual 4 proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) once (11) pagos por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($10.928.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar,*

	correspondiente al servicio prestado durante el mes siguiente, correspondiente al servicio prestado durante los once (11) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. *NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.* *De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados después de la deducción de impuestos y de acuerdo con la tabla de gastos de desplazamientos adoptado por la ANSV.*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	*% 2,77*
No. INFORME	I de 13
PERIODO DEL INFORME	Desde el 21 del mes de febrero del 2024 hasta el 29 del mes de febrero del 2024.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2023**
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __x___**

 FUNCIONAMIENTO _____

- **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:**

Pilar: Gestión Institucional

Nombre del Proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$131.136.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$3.642.666
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 0
Valor del Presente Pago	$3.642.666
Saldo por Ejecutar (***SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:***	$127.493.334
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	% 2,77

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC
1	Servir de enlace con las autoridades locales, municipales y departamental de la región asignada, la sociedad civil y demás actores públicos y privados, previa priorización del supervisor del contrato. La región podrá ser modificados de conformidad con las necesidades de la Dirección de Coordinación Interinstitucional.	Se ha apoyado con esta obligación a través de la realización de diversas reuniones con la Secretaria de Tránsito y seguridad Vial de Barranquilla, realizando una comunicación efectiva y coordinación entre ambas entidades para desarollar varias actividades para el fortalecimiento de la seguridad vial en la ciudad en el marco de la estrategia de intervención a los municipios con alta siniestralidad vial a realizar en la ciudad la semana del 1 al 5 de abril del 2024.	Acta de reunión OBLIGACIÓN 1	x	
2	Gestionar las mesas de articulación regional e interinstitucional y asistir como delegado cuando así se requiera, reportar y entregar informe semanal respecto de los resultados de estas.	Durante este periodo se realizaron mesas de articulación con la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, Min Transportes Atlántico, Secretaría de Tránsito Departamental, Concesión Autopista del Caribe, Universidad del Norte, Ditra Barranquilla, Secretaría Departamental y distritral, Territorial Invías, secretariá de Cultura y Organismo de Socorro (Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, realizando el cumplimiento de un espacio de socialización de la oferta institucional en el marco de la estrategia de intervención a munipios con alta siniestralidad vial.	Agenda y Correos enviados OBLIGACIÓN 2	x	
3	Brindar apoyo a la DCI, y las demás direcciones de la ANSV, para la articulación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas a nivel regional relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad vial y lo dispuesto por las demás direcciones	Se ha brindado apoyo a DCI y las demas direcciones de la ANSV en territorio, articulando acciones para potenciar la oferta institucional de la entidad. Durante el mes de febrero se realizó la invitación a la secretaria de Tránsito de Barranquilla a conectarse a la	Correo Invitación OBLIGACIÓN 3	x	

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC
		reunión virtual y conocer sobre el programa Motodestrezas, programa que estará durante 10 meses en la región.			
4	Proyectar todos los documentos que se requieran durante la ejecución de los proyectos, programas convenios que se le sean asignados, así como verificar y garantizar el trámite y seguimiento oportuno de las mismas	Durante este periodo de tiempo no se solicitó documentos para la ejecución de proyectos ni de programas ni de convenios, por eso no se cumplió con la obligación.	No aplica		x
5	Realizar el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de las acciones y compromisos a cargo de la Dirección de Coordinación interinstitucional, con relación a la ejecución de las actividades tendientes al fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad vial en la Región	Por medio de llamadas y reuniones tanto presenciales como virtuales se realiza el seguimiento a los compromisos adquiridos para el fortalecimiento de la seguridad vial en la región.	Seguimiento OBLIGACIÓN 5	x	
6	Alimentar y actualizar los instrumentos y aplicativos de información por medio de los cuales la Dirección de Coordinación Interinstitucional realizará seguimiento a las actividades y avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las funciones asignadas.	Se alimenta de manera organizada cada una de las acciones realizadas en territorio en el acceso del drive, donde se detallan y se mantiene actualizada cada una de las actividades realizadas para el cumplimiento de las funciones asigndas.	Cargue onedrive FEBRERO 2024	x	
7	Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas técnicas entre otros que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto	• 27 de febrero reunión ejecución y acciones en territorio • 27 de febrero Reunión socialización estrategia de internvención a la ciudad de Barranquila.	Acta y listado OBLIGACIÓN 7	x	

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC
	se formulen por parte del supervisor.				
8	Apoyar en la orientación a la región en la implementación y ejecución de las políticas públicas, programas, estrategias, planes y proyectos que sean materia de Seguridad Vial.	Durante el periodo se realizó la convocatoria con la secretaria de Tránsito de Barranquilla a la socialización del proyecto de motodestrezas, programa que se ejecutará durante el departamento por 10 meses,	Correo OBLIGACIÓN 8	x	
9	Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Se realizaron actividades pertinentes a la asignadas durante el mes de febrero, realizando el acompañamiento y gestionando todo lo necesario para el cumplimiento de las actividades en pro de fortalecimiento de la política pública de Seguridad vial en el territorio del Atlántico.	OBLIGACIONES CUMPLIDAS MES DE FEBRERO 2024	x	

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A la fecha no se han efectuado recomendaciones y observaciones acerca del cumplimiento de las obligaciones de la contratista.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó **Si** __**x**_ **No** ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato.

***7.* ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO**

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__x_ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

El Supervisor Luis Yair Aguilar Rojas acreditan que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que la contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

a. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto se recomienda pagar la suma de (Tres millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos) **$3.642.666**

9. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR

DEPENDENCIA: **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
NOMBRE SUPERVISOR: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
CARGO SUPERVISOR: Director Dirección de Coordinación Interinstitucional

FIRMA: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

VoBo, Líder Equipo Regionalización, Andrés Alfonso González, DCI.

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Fecha: 08 de abril del 2024

Nombre Contratista / Entidad:	**Tasharem Tashunu Ramirez Diaz**	Contrato / Convenio No:	**PA-140-2024**	
Dirección:	**Coordinación Interinstitucional**	Informe No.	01 de: 13 Mes: febrero	
Correo electrónico:	Tashy612@hotmail.com	Tipo de Informe:	Avance	Final
			x	
Nombre del Supervisor	**LUIS YAIR AGUILAR ROJAS**	Cargo	**Director Dirección de Coordinación Interinstitucional**	
Pago **01** de **13**				
Valor a Pagar: **$ 3.642.666**				

Objeto del Contrato o Convenio:
Brindar apoyo como enlace regional a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la ejecución de las actividades de fortalecimiento y articulación con actores públicos y privados para la implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad vial focalizados en el departamento de Atlántico, del plan nacional de seguridad vial.

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
Servir de enlace con las autoridades locales, municipales y departamental de la región asignada, la sociedad civil y demás actores públicos y privados, previa priorización del supervisor del contrato. La región podrá ser modificados de conformidad con las necesidades de la Dirección de Coordinación Interinstitucional.	Se ha apoyado con esta obligación a través de la realización de diversas reuniones con la Secretaria de Tránsito y seguridad Vial de Barranquilla, realizando una comunicación efectiva y coordinación entre ambas entidades para desarrollar varias actividades para el fortalecimiento de la seguridad vial en la ciudad en el marco de la estrategia de intervención a los municipios con alta siniestralidad vial a realizar en la ciudad la semana del 1 al 5 de abril del 2024.	Acta de reunión OBLIGACIÓN 1
Gestionar las mesas de articulación regional e interinstitucional y asistir como delegado cuando así se requiera, reportar y entregar informe semanal respecto de los resultados de estas.	Durante este periodo se realizaron mesas de articulación con la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, Min Transportes Atlántico, Secretaría de Tránsito Departamental, Concesión Autopista del Caribe, Universidad del Norte, Ditra Barranquilla, Secretaría	Agenda y Correos enviados OBLIGACIÓN 2

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

	Departamental y distrital, Territorial Invías, secretaria de Cultura y Organismo de Socorro (Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, realizando el cumplimiento de una espacio de socialización de la oferta institucional en el marco de la estrategia de intervención a municipios con alta siniestralidad vial.	
Brindar apoyo a la DCI, y las demás direcciones de la ANSV, para la articulación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas a nivel regional relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad vial y lo dispuesto por las demás direcciones	Se ha brindado apoyo a DCI y las demás direcciones de la ANSV en territorio, articulando acciones para potenciar la oferta institucional de la entidad. Durante el mes de febrero se realizó la invitación a la secretaria de Tránsito de Barranquilla a conectarse a la reunión virtual y conocer sobre el programa Motodestrezas.	Correo Invitación OBLIGACIÓN 3
Proyectar todos los documentos que se requieran durante la ejecución de los proyectos, programas convenios que se le sean asignados, así como verificar y garantizar el trámite y seguimiento oportuno de las mismas	Durante este periodo de tiempo no se solicitó documentos para la ejecución de proyectos ni de programas ni de convenios, por eso no se cumplió con la obligación.	No aplica
Realizar el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de las acciones y compromisos a cargo de la Dirección de Coordinación interinstitucional, con relación a la ejecución de las actividades tendientes al fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad vial en la Región	Por medio de llamadas y reuniones tanto presenciales como virtuales se realiza el seguimiento a los compromisos adquiridos para el fortalecimiento de la seguridad vial en la región.	Seguimiento OBLIGACIÓN 5
Alimentar y actualizar los instrumentos y aplicativos de información por medio de los cuales la Dirección de Coordinación Interinstitucional realizará seguimiento a las actividades y	Se alimenta de manera organizada cada una de las acciones realizadas en territorio en el acceso del drive, donde se detallan y se mantiene actualizada cada una de las	Cargue onedrive FEBRERO 2024

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las funciones asignadas.	actividades realizadas para el cumplimiento de las funciones asignadas.	
Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas técnicas entre otros que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto se formulen por parte del supervisor.	• 27 de febrero reunión ejecución y acciones en territorio • 27 de febrero Reunión socialización estrategia de intervención a la ciudad de Barranquilla.	Acta y listado OBLIGACIÓN 7
Apoyar en la orientación a la región en la implementación y ejecución de las políticas públicas, programas, estrategias, planes y proyectos que sean materia de Seguridad Vial.	Durante el periodo se realizó la convocatoria con la secretaria de Tránsito de Barranquilla a la socialización del proyecto de motodestrezas, programa que se ejecutará durante el departamento por 10 meses,	Correo OBLIGACIÓN 8
Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Se realizaron actividades pertinentes a la asignadas durante el mes de febrero, realizando el acompañamiento y gestionando todo lo necesario para el cumplimiento de las actividades en pro de fortalecimiento de la política pública de Seguridad vial en el territorio del Atlántico.	OBLIGACIONES CUMPLIDAS MES DE FEBRERO 2024

TASHAREM TASHUNU RAMIREZ DIAZ

NOMBRE DEL CONTRATISTA

TASHAREM R.

FIRMA DEL CONTRATISTA

1124026121 de Maicao- La Guajira

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Nota. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en un disco compacto o en físico, previa verificación del supervisor. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

VoBo, Líder Equipo Regionalización, Andrés Alfonso González, DCJ.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte